

Anuncio

En relación con la convocatoria pública para la selección y contratación, mediante sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife correspondiente a **UNA PLAZA DE VIOLÍN SOLISTA** aprobada por Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de fecha 18 de agosto de 2022, se publica, para conocimiento general, el **Tribunal Calificador** designado por Resolución de fecha 9 de enero de 2023, cuya composición se indica a continuación:

PRESIDENTE	D. Leopoldo Santos Elorrieta, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Suplente	D. Antonio Peña Castelló, Funcionario de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias
PRIMER VOCAL	D. Fernando Rodríguez Fragoso, profesor de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
Suplente	D. Andrea Isabel Rodríguez Fierro, profesora de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de tutti
SEGUNDO VOCAL	D. Irina Peña Sánchez, profesor de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
Suplente	D ^a . Gonzalo Cabrera Guerra, profesora de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de tutti
TERCERA VOCAL	D ^a . Sviatoslav Belonogov Borisov, profesor de viola de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
Suplente	D. Alexandre Mikheile Mikheile, profesor de viola de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de co-solista
CUARTO VOCAL	D ^a . Iker Sánchez Trueba, profesor de contrabajo de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
Suplente	D. Alain Borquignon, profesor de contrabajo de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de ayuda de solista
QUINTO VOCAL	D ^a . Amalia Isabel de Valcárcel Rodríguez, profesora de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de tutti
Suplente	D. Ángel Miguel Camacho Bermúdez, profesor de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de tutti
SEXTO VOCAL	D. Carlos del Ser Guillén, profesor de oboe de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
Suplente	D. Antonio Lasheras Torres, profesor de trompa de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
SÉPTIMO VOCAL	D. Stefano Piergentili, profesor de fagot de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
Suplente	D. José Vicente Guerra Navarro, profesor de fagot de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de ayuda de solista
OCTAVA VOCAL	D ^a . Deanna Dee Decker, profesora de trombón de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista
Suplente	D ^a . Ingrid Rebstock, profesora de trompeta de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista

Código Seguro De Verificación	R8KOVIOEimJc7XogsH3u/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Krawietz Rodríguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	12/01/2023 12:42:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R8KOVIOEimJc7XogsH3u%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	

SECRETARIO	D. Miguel Hernández García, Jefe de Sección del Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Suplente	D ^a . Ágata Gallardo Darias, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador algunas de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	R8KOVIOEimJc7XogsH3u/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Krawietz Rodríguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	12/01/2023 12:42:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R8KOVIOEimJc7XogsH3u%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	